

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 28 de Octubre de 1942 por la que se fija la fecha para comenzar la campaña de sacrificio de ganado porcino e industrialización de sus carnes.

Ilmos. Sres: Llegado el tiempo en que las condiciones de medio son apropiadas para el sacrificio o industrialización del ganado porcino y considerando que existen efectivos de este ganado en condiciones de peso, a tal fin, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El sacrificio de ganado porcino e industrialización de sus carnes para la campaña chacinera 1942-43, dará comienzo el día primero de Noviembre próximo.

Art. 2.º Las actividades mencionadas en el artículo anterior se llevarán a cabo solamente en los mataderos municipales y en los industriales y fábricas debidamente autorizadas por la Dirección General de Ganadería. El sacrificio domiciliario de cerdos se sujetará a lo que disponga la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, y

Art. 3.º Los precios de los productos y condiciones de industrialización quedan supeditados a lo que se disponga por la Comisaría General Abastecimientos y Transportes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y consiguientes efectos.

Madrid 28 de Octubre de 1942.—
Primo de Rivera.

Ilmos. Sres. Comisario General de Abastecimientos y Transportes y Director General de Ganadería.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento

Circular por la que se señalan normas sobre la distribución del cemento para el año 1943. (Boletín Oficial del Estado 299-26 Octubre).

Habiéndose observado que los

pedidos de cemento hechos por los Organismos oficiales van en aumento, a pesar de que en muchas de las obras que los tienen concedido no se ha empezado a trabajar por falta de otros materiales, y que en otras tienen solicitado mayor cupo que el aparentemente necesario, se impone una revisión de todos los pedidos para llegar a una mejor distribución del cemento.

Por lo cual, y para llegar a una ordenación sistemática en esta distribución, esta Delegación dicta las disposiciones siguientes:

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.—Todas las órdenes de suministro, tanto de pedidos oficiales como «Particulares-preferentes» dadas por esta Delegación o por la desaparecida Comisión Reguladora de los Productos Pétreos, quedarán automáticamente anuladas el día 31 de Diciembre del año en curso.

Segunda.—Durante todo el mes de Noviembre del año actual los beneficiarios de órdenes de suministro de pedidos oficiales a que se refiere la disposición primera, solicitarán de esta Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento el suministro para el año 1943, con arreglo a las instrucciones contenidas en el artículo 16 de la Orden de 26 de Junio de 1942 (Boletín Oficial del Estado de 28 de Junio, número 179) sobre el régimen de producción y venta del cemento, debiendo de dar conocimiento de lo solicitado a las Direcciones Generales correspondientes. Se registrarán, además, por las siguientes normas:

a) Se indicará la cantidad total de cemento que precisen las obras, dado el estado en que se encuentren éstas el día 1.º de Noviembre y teniendo en cuenta el cemento de que dispongan en la obra.

b) Se señalará asimismo el ritmo mensual de entrega de cemento que pueda consumirse en la obra, dadas las circunstancias actuales y las dificultades inherentes al suministro de otros materiales que obligan a retardar la marcha de la misma impidiendo llevar el ritmo normal de la contrata.

c) Se indicará *forzosamente* en el nuevo pedido la orden de suministro anterior, a la que habrá que sustituir, indicando las iniciales y número correspondiente en la advertencia de que sin estas indicaciones no se podrá cursar el nuevo pedido.

d) Toda la documentación que se envíe para solicitar el suministro de cemento para el año 1943, se remitirá por correo certificado.

e) Todo el cemento que se suministre con cargo a la orden que ha de ser anulada, durante los meses de Noviembre y Diciembre del año en curso, será deducido por las fábricas de la cantidad total asignada a las nuevas órdenes de suministro que regirán a partir del 1.º de Enero de 1943.

Tercera.—Los beneficiarios de órdenes de suministros con carácter «Particular-preferente» que, como las de carácter oficial, han ser anuladas, se atenderán para los nuevos pedidos a las normas consignadas en el artículo 18 de la Orden de 26 de Junio último. Además dichos pedidos que se cursan por las Direcciones Generales vendrán informados por los Organismos provinciales dependientes de las Direcciones Generales con un criterio de máxima veracidad y austeridad, exigiéndose a los peticionarios:

a) La documentación precisa del proyecto para poder garantizar que la cantidad de cemento pedida es la que debe emplearse en la obra.

Estos documentos irán firmados por el solicitante y por el Director de las obras.

b) Instancia del solicitante dirigida a la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, en cuya instancia se haga constar la cantidad total de cemento y clase del mismo que debe de emplearse en la obra, ritmo de entrega mensual y estación de destino, así como si la obra se hace por administración o por contrata; en este último caso, debe de darse el nombre y la dirección del contratista si es que éste adquiere directamente el cemento para la obra proyectada.

Dicha instancia debe ir acompa-

ñada de certificación del técnico que legalmente pueda hacerlo, en que conste el importe total de la obra y el detalle de las cubriciones de la parte de la obra donde se consume el cemento Portland, así como las proporciones de mezcla de dicho producto en los distintos morteros y hormigones.

Estudiados los documentos anteriores por el Organismo provincial con el mayor cuidado, remitirá a la Dirección General de que depende los documentos correspondientes al apartado b), con su conformidad o reparos, manifestando si el suministro debe de considerarse como de interés público o nacional y si sería conveniente sustituir el cemento Portland por otro material más abundante, firmado todo ello por el Jefe del Organismo provincial y quedando la documentación a que se refiere el apartado a) en su poder, a disposición de cualquier inspección o aclaración que pudiese ordenar tanto la Dirección General de quien depende, como la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento.

Cuarta.—El cumplimiento estricto de las anteriores disposiciones será exigido por esta Delegación, de acuerdo con el Decreto de 22 de Julio de 1942 (Boletín Oficial del Estado número 211), que determina de un modo concreto la forma de hacer efectivas las sanciones para los que no ajustan su actuación a los altos intereses de la Nación, entendiéndose que todas las Ordenes y Disposiciones emanadas de esta Delegación, se considerarán obligatorias a los efectos de las sanciones a que pueda dar lugar su incumplimiento.

Madrid 23 de Octubre de 1942.—
El Delegado del Gobierno, Félix González.

ADVERTENCIA

No se admitirán en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales y anuncios, que no vengán registradas y por conducto del Gobierno Civil.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

PROVINCIA

PARTIDO

Categoría
de la plazaDotación
portitular

Dirección General de Ganadería

Transcribiendo relación de vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios que se han de proveer en el concurso de traslado anunciado por Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1942 (*Boletín Oficial del Estado* del 16).

En cumplimiento del apartado a) del artículo séptimo de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1942 (*Boletín Oficial del Estado* del 16), se publica la siguiente relación de vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios que han de proveerse en el concurso de traslado anunciado por dicha Orden y según determina la expresada disposición.

PROVINCIA	PARTIDO	Categoría de la plaza	Dotación portitular	
Albacete	Fuentealbilla	1. ^a	4.179	
	Tobarra	2. ^a	4.000	
	Yeste	2. ^a	3.500	
Alicante	Alicante	7. ^a	4.000	
	Idem	8. ^a	3.500	
	Callosa de Segura	2. ^a	3.500	
	Denia	3. ^a	3.500	
	Elche	3. ^a	4.000	
	Idem	4. ^a	3.500	
	Elda	2. ^a	4.000	
	Idem	3. ^a	3.500	
Almería	Rojales	1. ^a	4.380	
	Albox	2. ^a	4.000	
	Idem	3. ^a	3.500	
	Almería	5. ^a	4.000	
	Idem	6. ^a	3.500	
	Cuevas	1. ^a	4.000	
	Berja	2. ^a	4.000	
	Idem	3. ^a	3.500	
	Dalias	1. ^a	4.000	
	Nijar	1. ^a	4.000	
Badajoz	Serón	1. ^a	5.000	
	Idem	2. ^a	4.000	
	Idem	3. ^a	3.500	
	Cabeza de Buey	3. ^a	3.500	
	Campanario	2. ^a	4.333	
Balears	Fuente de Cantos	2. ^a	4.000	
	Oliva de la Frontera	3. ^a	3.000	
	Manacor	3. ^a	3.500	
	Palma de Mallorca	11. ^a	4.500	
Barcelona	Soller	2. ^a	3.500	
	Badalona	3. ^a	5.000	
	Idem	4. ^a	4.500	
	Idem	5. ^a	4.000	
	Idem	6. ^a	3.500	
	Castellèr de Vallès	>	4.474	
	Gavá	>	4.643	
	Granollers	3. ^a	3.500	
	Hospitalet de Llobregat	5. ^a	4.000	
	Idem	6. ^a	3.500	
	Igualada	3. ^a	3.500	
	Manresa	4. ^a	4.000	
	Sabadell	3. ^a	5.700	
Burgos	Idem	4. ^a	4.000	
	Tarrasa	3. ^a	4.500	
	Idem	4. ^a	4.000	
	Miranda de Ebro	3. ^a	3.500	
	Arcos de la Frontera	3. ^a	3.500	
	Chiclana de la Frontera	3. ^a	3.500	
	Espera	1. ^a	4.000	
	La Línea	3. ^a	4.000	
	Idem	4. ^a	3.500	
	Puerto de Santa María	3. ^a	3.500	
Cádiz	Puerto Real	2. ^a	3.500	
	San Fernando	3. ^a	4.000	
	Idem	4. ^a	3.500	
	Sanlúcar de Barrameda	3. ^a	4.000	
	Idem	4. ^a	3.500	
	San Roque	2. ^a	3.600	
	Tarifa	3. ^a	3.500	
	Castellón	Burriana	3. ^a	3.500
		Villarreal	3. ^a	3.500
	Ceuta	Ceuta	1. ^a	5.500
Idem		2. ^a	5.000	
Idem		3. ^a	4.500	
Ciudad Real	Almodóvar del Campo	3. ^a	3.500	
Córdoba	Palma del Río	3. ^a	3.500	
	Priego	4. ^a	3.500	
	Valsequillo	1. ^a	4.000	
La Coruña	Arteijo	1. ^a	4.000	
	Idem	2. ^a	3.500	
	Betanzos	2. ^a	3.500	
	Boiro	2. ^a	3.500	
	Carballo	3. ^a	3.500	
	Coruña (La)	8. ^a	3.500	
	El Ferrol del Caudillo	6. ^a	3.500	
	Laracha	2. ^a	3.500	
	Muros	2. ^a	3.500	
	Narón	2. ^a	3.500	
	Noya	2. ^a	3.500	
	Outes	1. ^a	4.000	
	Idem	2. ^a	3.500	
	Puebla del Caramiñal	2. ^a	3.500	
	Puerto del Son	2. ^a	3.500	
	Rianjo	1. ^a	4.000	
	Idem	2. ^a	3.500	
	Santa Comba	2. ^a	3.500	
	Santa Eugenia de Riveira	2. ^a	4.000	
	Idem	3. ^a	3.500	
Idem	4. ^a	3.500		
Vimianzo	1. ^a	4.000		
Idem	2. ^a	3.500		
Granada	Almuñécar	1. ^a	4.500	
	Illora	3. ^a	3.500	
	Loja	4. ^a	3.500	
	Moclín	2. ^a	3.500	
	Motril	3. ^a	3.500	
Guipúzcoa	Vélez Benaudalla	1. ^a	5.019	
	Vergara	2. ^a	3.500	
Huelva	Ayamonte	2. ^a	4.000	
	Huelva	5. ^a	4.000	
	Idem	6. ^a	3.500	
Huesca	Huesca	3. ^a	3.500	
	Jaca	2. ^a	3.500	
Jaén	Porcuna	3. ^a	3.500	
	Villacarrillo	3. ^a	3.500	
	Arucas	1. ^a	5.000	
Las Palmas	Idem	2. ^a	4.000	
	Idem	3. ^a	3.500	
	Galdar	1. ^a	4.000	
	Idem	2. ^a	3.500	
	Las Palmas	4. ^a	5.500	
	Idem	5. ^a	5.000	
	Idem	6. ^a	4.500	
	Idem	7. ^a	4.000	
	Idem	8. ^a	3.500	
	Telde	2. ^a	4.000	
Idem	3. ^a	4.500		
Lugo	Carballedo	1. ^a	4.000	
	Chantada	3. ^a	3.500	
	Fonsagrada	2. ^a	4.000	
	Idem	3. ^a	3.500	
	Friol	1. ^a	4.000	
	Lugo	4. ^a	3.500	
	Monforte	3. ^a	3.500	
	Palas de Rey	3. ^a	3.500	
	Pantón	1. ^a	4.000	
	Sarriá	3. ^a	3.500	
	Sabiñao	1. ^a	4.000	
	Villalba	2. ^a	4.000	
	Idem	3. ^a	3.500	
Vivero	3. ^a	3.500		
Málaga	Estepona	2. ^a	3.500	
	Marbella	2. ^a	3.500	
	Aguilas	2. ^a	4.000	
	Idem	3. ^a	3.500	
Murcia	Bullas	1. ^a	4.000	
	Caravaca	3. ^a	4.000	
	Idem	4. ^a	3.500	
	Cartagena	6. ^a	5.500	
	Idem	7. ^a	5.000	
	Idem	8. ^a	5.000	
	Cehegín	2. ^a	4.000	
	Idem	3. ^a	3.500	
	Cieza	3. ^a	3.500	
	Jumilla	3. ^a	4.000	
	Idem	4. ^a	3.500	
	Lorca	6. ^a	4.500	
	Idem	7. ^a	4.000	
	Mazarrón	1. ^a	5.000	
	Idem	2. ^a	4.000	
Idem	3. ^a	3.500		
Moratella	2. ^a	4.000		
Idem	3. ^a	3.500		
Mula, etc.	3. ^a	3.500		
Murcia	10. ^a	5.000		

PROVINCIA	PARTIDO	Categoría de la plaza	Dotación por titular	
Murcia	Murcia	11. ^a	5.000	
	Idem	12. ^a	4.500	
	Idem	13. ^a	4.500	
	Totana, etc.	2. ^a	4.000	
	Idem	3. ^a	3.500	
	Unión (La)	1. ^a	4.000	
Orense	Orense	4. ^a	3.500	
Oviedo	Allende	1. ^a	4.000	
	Idem	2. ^a	3.500	
	Cangas de Onís	2. ^a	3.500	
	Grado	2. ^a	4.000	
	Llanes	3. ^a	4.000	
	Salas	2. ^a	4.000	
	Siero	3. ^a	3.500	
	Villaviciosa	2. ^a	4.500	
Pontevedra	Cangas	2. ^a	4.000	
	Idem	3. ^a	3.500	
	Carbia	1. ^a	4.000	
	Idem	2. ^a	3.500	
	Cotovad	1. ^a	4.000	
	Idem	2. ^a	3.500	
	La Estrada	3. ^a	4.000	
	Idem	4. ^a	3.500	
	Forcarey	1. ^a	4.000	
	Idem	2. ^a	3.500	
	Gondomar	1. ^a	4.000	
	Idem	2. ^a	3.500	
	Lalín	2. ^a	4.500	
	Idem	3. ^a	4.000	
	Idem	4. ^a	3.500	
	Marín	3. ^a	3.500	
	Moaña	1. ^a	4.000	
	Idem	2. ^a	3.500	
	Puenteáreas	2. ^a	4.000	
	Idem	3. ^a	3.500	
	Redondela	3. ^a	3.500	
	Salvaterra	2. ^a	3.500	
	Sangenjo	2. ^a	3.500	
	Silleda	2. ^a	4.000	
	Idem	3. ^a	3.500	
	Tomiñil	2. ^a	3.500	
	Túy	2. ^a	4.000	
	Idem	3. ^a	3.500	
Vigo	10. ^a	4.500		
Idem	11. ^a	4.500		
Villagarcía	3. ^a	3.500		
Villanueva	1. ^a	4.000		
Salamanca	Alba de Tormes	1. ^a	4.003	
	Béjar	3. ^a	3.500	
	Ciudad Rodrigo	2. ^a	4.000	
	Idem	3. ^a	3.500	
	Fuentes de San Esteban	1. ^a	4.793	
	La Albarca	1. ^a	4.941	
	Salamanca	5. ^a	5.000	
	Idem	6. ^a	4.500	
	Idem	7. ^a	4.000	
	Idem	8. ^a	3.500	
	Santa Cruz de Tenerife	Icod	2. ^a	4.000
		Idem	3. ^a	3.500
La Laguna		2. ^a	4.500	
Idem		3. ^a	4.000	
Idem		4. ^a	3.500	
Orotava		2. ^a	4.000	
Idem		3. ^a	3.500	
Santa Cruz de Tenerife		5. ^a	6.000	
Idem		6. ^a	5.500	
Idem		7. ^a	5.000	
Santander	Santander	5. ^a		
	Santander	5. ^a		
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	3. ^a	3.500	
	Dos Hermanas	3. ^a	3.500	
	Lebrija	3. ^a	3.500	
	Mairena del Alcor	2. ^a	3.500	
	Montellano	2. ^a	3.500	
	Morón de la Frontera	4. ^a	3.500	
Soria	Villanueva del Río	2. ^a	3.500	
	Soria	3. ^a	5.601	
	Quintana Redonda, etc.	1. ^a	4.000	
Tarragona	Reus	4. ^a	3.500	
Toledo	Mora	2. ^a	3.500	

PROVINCIA	PARTIDO	Categoría de la plaza	Dotación por titular
Valencia	Alcira	3. ^a	4.000
	Ayora, etc.	2. ^a	3.500
	Benioca, etc.	1. ^a	4.325
	Corbera de Arcira, etc.	1. ^a	5.075
	Cullera	3. ^a	3.500
	Gandía	2. ^a	4.000
	Manuel, etc.	1. ^a	4.246
	Picasent	1. ^a	4.000
	Requena	3. ^a	3.500
	Simat de Valldigna, etc.	1. ^a	5.553
	Tabernes de Valldigna	2. ^a	3.500
	Villafranca, etc.	1. ^a	4.054
Valladolid	Medina del Campo	2. ^a	4.000
	Idem	3. ^a	3.500
Vizcaya	Carranza	2. ^a	3.500
	Guecho	3. ^a	3.800
	Portugalete	2. ^a	3.500
Córdoba	San Sebastián de los Balles- teros, etc.	1. ^a	4.000

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS
Precios para el pan durante el próximo mes de Noviembre

Durante el próximo mes de Noviembre, regirán en esta provincia, los siguientes precios para la venta del pan:

Pieza de	150 gramos	0'35 pesetas
> >	200 >	0'35 >
> >	250 >	0'35 >
> >	500 >	0'65 >
> >	750 >	0'95 >
> >	1 000 >	1'20 >

Las cantidades que resultan por diferencia de precio entre las fórmulas correspondientes y el redondeo aplicado, serán liquidadas a la Caja de Compensación, mediante los fabricantes de harina, a cuyo fin les serán cursadas las órdenes correspondientes.

Se advierte a los panaderos que no puede elaborarse otra clase de pan que el de flama o miga blanda, debiendo ajustarse las piezas a las modelaciones anteriormente establecidas, sin que por ningún concepto se admita múltiplos de las raciones de primera y segunda categorías, las cuales deberán elaborarse necesariamente en piezas del peso señalado.

Se recuerda a todas las Autoridades que tienen el deber de velar por los intereses del público, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento provisional para aplicación del Decreto-Ley de Ordenación Triguera de 23 de Agosto de 1937, la tolerancia en el peso del pan que se determinará habitualmente en lotes no inferiores a diez piezas, serán el cuatro por ciento como máximo en frío, debiendo comunicar quincenalmente a este Organismo los señores Alcaldes el resultado que arroje el peso verificado cualquier día de la quincena.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 28 de Octubre de 1942.
El Gobernador Civil-presidente,
Enrique de Lara y Guerrero

Precios de «Clinker» para cemento Portland

Por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, previo estudio del expediente promovido por la Delegación del Gobierno en las Industrias del Cemento, ha resuelto fijar en 120 pesetas el precio de venta en toda España, en fábrica y sobre vehículo de transporte, de la tonelada métrica de Clinker para Cemento Portland Artificial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 27 de Octubre de 1942.

El Gobernador Civil-presidente,
Enrique de Lara y Guerrero

Sobre transporte de carbón vegetal y leña

En virtud de la Orden de 15 de los corrientes de la Presidencia del Gobierno (B. O. del E. núm. 290) se dispone lo siguiente:

1.º Queda prohibido el transporte de carbón vegetal sobre camiones, fuera del recorrido necesario desde el punto de origen a la estación de embarque y en el interior de las poblaciones, para su distribución.

2.º Todo carbón vegetal y leña que circule fuera de la provincia de origen, deberá ir acompañado de la guía única de circulación expedida por la Comisaría de Recursos correspondiente.

3.º Aquellas partidas de carbón vegetal y leña que no vayan acompañadas de dicho documento, serán intervenidas y quedarán a disposición de la C. A. M. S. A. o de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

4.º Como consecuencia de esta Orden de carácter general quedan derogados los preceptos de carácter particular, que sobre la intervención de carbón vegetal se publicaron en la lista de artículos, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* número 281 de fecha 8 del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 30 de Octubre de 1942.
El Gobernador Civil,
Enrique de Lara y Guerrero

JURADO MIXTO REMOLACHERO - AZUCARERO DE VALLADOLID**ACUERDOS**

Este Jurado Mixto, en sesión del día 28 de Octubre, ha acordado lo siguiente:

CAMPAÑA DE RECEPCION 1942 - 43

APERTURA DE BÁSCULAS.—Serán abiertas a la recepción de remolacha azucarera las básculas de esta provincia que se indican, en las fechas que a continuación se detallan:

DÍAS DE NOVIEMBRE

FÁBRICA
SANTA VICTORIA
Palencia

FÁBRICA
AZUCARERA DE CASTILLA
Venta de Baños

DÍA 9 DE NOVIEMBRE

FÁBRICA
AZUCARERA DEL CARRION
Monzón
Piña de Campos
Carrion de los Condes
Herrera de Pisuerga

FÁBRICA
AZUCARERA DE CASTILLA
Dueñas — Magaz
Torquemada—Quintana del Puente
Palencia
Cevico de la Torre — Baltanás

El período de duración de la recepción es de 60 días hábiles como máximo, recomendando al sector agricultor que por necesidades imperiosas de transportes de'berán acelerar en lo posible sus entregas en báscula.

A estas básculas llevarán su remolacha los pueblos que normalmente han afluído en campañas anteriores.

HORARIO ESTABLECIDO.—Para pesaje de carros en básculas, será el de nueve a trece horas por la mañana y de catorce a diecisiete y media por la tarde, salvo los domingos y días festivos, que permanecerán cerradas.

OBSERVACIONES.—Cuando por alguna causa de fuerza mayor se viesen las fábricas precisadas al cierre temporal de alguna báscula, deberán anunciarlo en las mismas y en sitio visible, con—por lo menos—tres días de anticipación.

A los cultivadores que hayan entregado remolacha destinada a cubrir el censo de fábricas con las que no haya contratado, es decir, para las fábricas de nuevo emplazamiento en esta Zona, se les recuerda que el precio que se les deberá abonar es el que tenían fijado por la fábrica contratante.

Para lo demás correspondiente a la recepción, regirán las normas que en el contrato vigente se especifican.

Cualquier infracción de los acuerdos precedentes, como asimismo de todo lo que se determina en el contrato de compra-venta de la vigente Ley de Azúcares, deberá ser comunicado a este Jurado Mixto Remolachero-Azucarero, único Organismo que tiene facultad para entender en cuanto se relacione con la recepción de remolacha azucarera en esta Zona.

Por el Jurado Mixto Remolachero-Azucarero, el Presidente,
ANTONIO CONDE BAZAGA

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Baltanás**EDICTO**

Don Aureliano Diezhandino Abarquero, Recaudador de tributos del Estado de la Zona de Baltanás.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y años arriba expresados, se ha dictado con fecha 18 de Julio la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en las diligencias de embargo y en el mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, excepto los que figuran en la diligencia de pagos del folio varios de este expediente, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación,

el día 28 de Noviembre, a las once horas y en el local de costumbre, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese al público esta providencia por medio de edictos en la casa Consistorial y medios usuales de la localidad de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Soto de Cerrato

DESCONOCIDOS

Rústica

Años de 1933 al 36

Polígonos 4 y parcela 31: Una parcela al paraje en Crucijadas, de quinta clase, de 9 áreas y 32 centiáreas, linda Norte Gerardo Núñez, Este Eustasio Diez, Sur Félix Ayu-

so y Oeste Dalmacio Diago, valorada para la subasta en 72'80 pesetas.

Parcela 36: Una tierra al paraje en Crucijadas, de 55 a. y 91 c., linda N. Adolfo Hijarrubia, E. Emeterio Diez, S. Dalmacio Diago y Oeste Pablo Pastor, en 436'20.

Polígonos 5 y parcela 15: Una tierra al paraje Rosales, de 55 a. y 91 c., linda N. Victoriano Portillo, E. Gerardo Núñez, S. camino Almendros y O. hdros. de Lucas Núñez, en 248'20.

Parcela 43: Otra al mismo paraje, de 13 a. y 34 c., linda N. C.º Carravacas, E. desconocido, S. Gregorio Sánchez y O. Félix Matías, en 121'40.

Parcela 45: Otra al mismo paraje, de 15 a. y 57 c., linda N. C.º Carravacas, E. Gregorio Sánchez Sánchez, S. Lino López y O. desconocido, en 121'40.

Polígono 6 y parcela 44: Una tierra al paraje Olmos, de 11 a. y 12 c., linda N. Angel Ortega, E. Leonardo Ortega, S. Nemesio Pérez y O. Víctor Núñez, 35'60.

Polígonos 7 y parcela 28: Una tierra al paraje Barco Raya, de 13 a. y 34 c., linda N. Ciriaco Martín, E., S. y O. Marquina viuda de Esquibel, en 29'40.

Parcela 38: Otra al paraje Borro, de 17 a. y 79 c., linda N. y E. Estado, S. Enrique Baranda y O. Víctor Diago, en 39'20.

Polígonos 9 y parcela 35: Una tierra al paraje Valdelobato, linda N. Modesta Pastor y E. Adolfo García.

Parcela 40: Otra al mismo paraje, de 22 a. y 72 c., linda N. Eusterio Diez, E. Pablo Partor, S Bruno Matías, y O. hdros. de Carmen Salas, en 50.

Parcela 50: Otra al mismo paraje, de 27 a. y 27 c., linda N. Rufino García, E. Pablo Pastor, S. Eusterio Diez y O. heros. de Carmen Salas, en 60.

Parcela 52: Otra al mismo paraje, de 18 a. y 18 c., linda N. desconocidos E. Pablo Pastor, S. Rufino García y O. hdros. de Carmen Salas, en 60 pesetas.

Parcela 53: Otra al mismo paraje, de 11 a. y 36 c., linda N., E y Sur desconocidos y O. hdros. de Carmen Salas, en 25.

Parcela 54: Otra al mismo paraje, de 11 a. y 36 c., linda N. José Alejandro, E. y S. desconocidos y Oeste José Alejandro, en 25.

Parcela 55: Otra al mismo paraje de 11 a. y 36 c., linda N. José Alejandro Quintana, E. Filadelfo Ayuso, S. y O. desconocidos, en 25.

Parcela 60: Otra al mismo paraje, de 11 a. y 36 c., linda N. Eusebio Núñez, E. Julia García, S. Filadelfo Ayuso y O. Lidio Ortega, en 36'40 pesetas.

Polígono 10 y Parcela 59: Una tierra al paraje Conejeras, de 54

a. y 14 c., linda N. Gregorio Sánchez, E. C.º Carrabacas, S. José Alejandro y O. Adolfo García, en 425'40.

Polígonos 12 y Parcelas 62: Una tierra al paraje Lobera, de 54 a. y 31 c., linda N. Angel Martínez, E. Lorenzo Sánchez, S. José Alejandro Quintana y O. Félix Martín, en 423'60.

Parcela 110: Otra al paraje Derumbadas, de 18 a. y 10 c., linda N. Isidra Sánchez, E. Engracia Ortega, S. Filadelfo Ayuso y O. Gregorio Sánchez, en 6.

Parcela 134: Otra al mismo paraje, de 36 a. y 20 c., linda N. Ayuntamiento, E. Jerónimo Pastor, Sur Zenón Meneses y O. Benito Sánchez, en 115'80.

Parcela 139: Otra al paraje Lobera, de 25 a. y 15 c., linda N. Ciriaca Martín, E. Lázara Sánchez, Sur Turiano Pérez y O. Ciriaca Martín, en 59'60.

Parcela 167: Otra al mismo paraje, de 13 a. y 57 c., linda N. Jerónimo Gallardo, E. Frutos Durante, S. Miguel Martín y O. Jerónimo Gallardo, en 4'40.

Parcela 209: Otra al paraje Valdegodina, de 45 a. y 25 c., linda N. Pablo Pastor, E. Fructuoso Sánchez, S. Ayuntamiento y O. Agapito Mediavilla, en 99'60.

Parcela 250: Otra al paraje Portillo, de 4 a. y 52 c., linda N. Adolfo García, E. Miguel Martín, S. Rufino Gazopo y O. Víctor Diago, en 1'40 pesetas.

Polígonos 13 y parcela 57: Una tierra al paraje C.º Hontoria, de 64 a. y 73 c., linda N. Leonardo Ortega, E. C.º Carrabacas, S. desconocido y O. Lucas Núñez, en 504'80.

Parcela 58: Otra al mismo paraje, de 36 a. y 58 c., linda N. Lucas Núñez, E. desconocidos, S. Frutos Durante y O. Frutos Durante, en 288'60.

Parcela 59: Otra al mismo paraje, de 27 a. y 74 c., linda N., E., y Sur desconocido y O. Frutos Durante, en 216'40.

Parcela 60: Otra al mismo paraje, de 52 a. y 49 c., linda N. desconocido, E. C.º Carrabacas, S. y Oeste desconocidos, en 432'80.

Parcela 61: Otra al paraje camino Hontoria, de 55 a. y 49 c., linda N. desconocido, E. C.º Carrabacas, S. desconocido y O. Frutos Durante, en 432'80.

Parcela 62: Otra al paraje Carrabacas, de 55 a. y 49 c., linda N. desconocido, E. C.º Carrabacas, Sur y O. desconocido, en 432'60.

Parcela 63: Otra al mismo paraje de 46 a. y 24 c., linda N. desconocido, E. C.º Carrabacas, S. Frutos Durante y O. desconocido, en pesetas 360.

Parcela 64: Otra al mismo paraje, de 64 a. y 73 c., linda N. desconocido, E. C.º Carrabacas, S. y Oeste desconocidos, en 504'80.

Parcela 65: Otra al mismo paraje, de 36 a. y 99 c., linda N. desconocido, E. C.º Carrabacas, S. Bernabé Cerrato y O. desconocido, en 288'60 pesetas.

Parcela 66: Otra al mismo paraje, de 83 a. y 23 c., linda N. desconocido, E. Bernabé Cerrato, S. Frutos Durante y O. el mismo, en 649'20.

Parcela 68: Otra al mismo paraje, de 36 a. y 99 c., linda N. desconocido, E., S. y O. Frutos Durante, en 288'60.

Parcela 71: Otra al mismo paraje, de 46 a. y 84 c., linda N. Turiano Pérez, E. Darío Núñez, S. Gregorio Sánchez y O. Dalmacio Diego, en 360'60.

Polígonos 15 y parcela 9: Una tierra al paraje Vigarradero, de 15 a. y 95 c., linda N. C.º Enmedio, E. Honorato Núñez, S. C.º Derrumbadas y O. Teodosio Camno, en 35'20 pesetas.

Parcela 16: Otra al mismo paraje, de 9 a. y 11 c., linda N. C.º Enmedio, E. Turiano Pérez, S. Cda. Derrumbada y O. Benito Sánchez, en 20.

Parcela 18: Otra al mismo paraje, de 9 a. y 11 c., linda N. C.º Enmedio, E. Bernabé Cerrato, S. Cañada Derrumbada y O. Turiano Pérez, en 20.

Parcela 27: Otra al mismo paraje, de 27 a. y 35 c., linda N. C.º Enmedio, E. Gregorio Sánchez, S. Honorato Núñez y O. Pascasio Ortega, en 60'20.

Parcela 32: Otra al mismo paraje, de 2 a. y 28 c., linda N. Nemesio Pérez, E. Víctor Diago. S. y O. cañada Derrumbada, en 0'80.

Parcela 40: Otra al mismo paraje, de 13 a. y 67 c., linda N. Mariano Antolín, E. Enrique Baranda, S. Albino Diago y O. Anacleto Zazo, en 30.

Parcela 46: Otra al paraje Cordoneros, de 18 a. y 23 c., linda N. y E. Adolfo García, S. Cipriano Gazapo y O. Rufino Gazapo, en 40'20.

Parcela 47: Otra al mismo paraje, de 27 a. y 34 c., linda N. C.º Enmedio, E. Julia García, S. Adolfo García y O. Gregorio Sánchez, en pesetas 60'20.

Parcela 53: Otra al mismo paraje, de 9 a. y 12 c., linda N. Frutos Durante, E. Víctor Diago, S. Enrique Baranda y O. Emilio Pastor, en 20.

Parcela 62: Otra al mismo paraje, de 22 a. y 79 c., linda N. Zenón Meneses, E. y S. Turián Pérez y O. Enrique Baranda, en 50'20.

Parcela 75: Otra al mismo paraje, de 13 a. y 69 c., linda N. León Ortega, E. Zenón Meneses, O. Angel Ortega y S. el mismo, en 106'60.

Parcela 83: Otra al mismo paraje, de 18 a. y 23 c., linda N. camino de Enmedio, E. Víctor Diago, S. Adolfo García y O. Jerónimo Gallardo, en 40'20.

Parcela 98: Otra al mismo paraje, de 13 a. y 67 c., linda N. camino

de Enmedio, S. y E. Ciriaco Martín y O. Aureliano Diez, en 56'60.

Parcela 102: Otra al mismo paraje, de 2 a. y 28 c., linda N. Adolfo García, E. y S. Ciriaco Martín y O. Aureliano Diez, en 17'80.

Parcela 112: Otra al mismo paraje, de 27 a. y 34 c., linda N. Pascasio Ortega, E. desconocido, S. camino Rinconada y O. Félix Martín, en 60.

Parcela 113: Otra al mismo paraje, de 27 a. y 34 c., linda N. Pascasio Ortega, E. Sandalio Diago, Sur camino Rinconada y O. desconocido, en 60.

Parcela 115: Otra al mismo paraje, de 2 a. y 28 c., linda N. desconocido, E. Benito Paredes, S. Dalmacio Diago y O. Sandalio Diago, en 5.

Parcela 117: Otra al mismo paraje, de 18 a. y 23 c., linda Norte y O. desconocidos, E. Benito Paredes y S. Sandalio Diago, en 40'20.

Parcela 118: Otra al mismo paraje, de 9 a. y 12 c., linda N. Pascasio Ortega y E., S. y O. desconocidos, en 20.

Parcela 121: Otra al mismo paraje, de 15 a. y 95 c., linda N. Ciriaco Martín, E. Jerónimo Pastor, Sur Bustos Paredes y O. Pascasio Ortega, en 92'40.

Polígonos 16 y parcela 13: Una tierra al paraje Cordoneros, de 27 a. y 53 c., linda N. Bruno Martín y E. camino.

Parcela 50: Otra al paraje las Arenas, de 45 a. y 89 c., linda Norte Sandalio Martín, E. Leandro García, S. camino Enmedio y Oeste Sofía Ortega, en 15.

Parcela 51: Otra al mismo paraje, de 27 a. y 53 c., linda N. Sofía Ortega, E. Félix Matías, S. camino Enmedio y O. Filadelfo Ayuso, en 9.

Parcela 58: Otra al mismo paraje, de 8 a. y 18 c., linda N. y O. Sandalio Diago, E. Claudio Rivas y S. Francisco Amor, en 20.

Parcela 90: Otra al paraje Marinas, de 11 a. y 47 c., linda Norte y S. Leandro García, E. Juan Pérez y O. camino, en 3'80.

Parcela 105: Otra al paraje Arenas, de 11 a. y 47 c., linda N. y Este camino Animas, S. Sofía García y O. Filadelfo Ayuso, en 3'80.

Parcela 116: Un erial al mismo paraje, de 36 a. y 70 c., linda Norte Eusterio Diez, E. camino, S. Sandalio Maestro y O. Teodosio Campos, en 12'60.

Parcela 124: Una viña al mismo paraje, de 1 hec., 10 a. y 14 centiáreas, linda N. Bruno Matías, Este Eleuterio Crespo, S. Filadelfo Ayuso y O. camino, en 4.119'20.

Parcela 134: Un erial al mismo paraje, de 32 a. y 12 c., linda Norte Rufino Gazapo, E. Angel Ortega y S. y O. Rufino García, en 70'60.

Parcela 145: Otro al mismo paraje, de 13 a. y 77 c., linda N. Angel

Ortega, E. camino y S. y O. Jerónimo Pastor, en 30'40.

Parcela 344: Otro al paraje Roturas, de 9 a. y 18 c., linda N. y Este Zenón Meneses, S. camino Roturas y O. Benito Paredes, en 121'20.

Parcela 379: Otro al paraje Prado, de 18 a. y 35 c., linda N. río Pisuega, E. Leandro Ortega, S. camino Roturas y O. Zenón Meneses, en 40'20.

Parcela 381: Una tierra al mismo paraje, de 36 a. y 71 c., linda N. y E. río Pisuega, S. C.º Mander y O. Leandro Ortega, en 12.

Parcela 386: Una viña al paraje C.º Mañder, de 9 a. y 18 c., linda N. C.º Roturas, E. Lorenzo Sánchez, S. C.º Mander y O. Bruno Matías, en 170'70.

Polígono 17 y parcela 44: Una tierra al paraje Plantío, de 9 a. y 18 c., linda N. Miguel Matías, E. camino Plantío, S. Gerardo Núñez y O. Ayuntamiento, en 20'20.

Parcela 47: Otra al mismo paraje, de 22 a. y 95 c., linda N. Gerardo Núñez, E. C.º Plantío, S. desconocido y O. Ayuntamiento, en 50'40.

Parcela 48: Otra al mismo paraje, de 9 a. y 18 c., linda N. y S. desconocidos, E. C.º Plantío y Oeste Ayuntamiento, en 20'20.

Parcela 49: Otra al mismo paraje, de 8 a. y 18 c., linda N. desconocido, E. C.º Plantío, S. Domiciano Villahoz y O. Ayuntamiento, en pesetas 20'20.

Parcela 51: Otra al mismo paraje, de 27 a. y 53 c., linda N. Domiciano Villahoz, E. C.º Plantío, S. Rufino García y O. Carlos Solano, en 159'60 pesetas.

Parcela 95: Una viña al paraje Sanes, de 7.ª clase, de 11 a. y 49 c., linda N. Filadelfo Ayuso, E. Gerardo Núñez, S. Pablo Pastor y O. Leandro García, en 36'80.

Parcela 104: Una tierra al paraje Laredo, linda N. Félix Ayuso, Este Benito Paredes, S. Pedro González y O. Sandalio Diago, de 13 a. y 77 c., en 396'60.

Parcela 141: Un erial de U clase, al mismo paraje, de 9 a. y 18 c., linda N. Ayuntamiento, E. C.º Cerudo, S. Pedro Paredes y O. Ayuntamiento, en 3.

Polígonos 18 y parcela 41: Una tierra al paraje Laredo, de 8.ª clase, de 8 a. y 90 c., linda N. Pascasio Ortega, E. Pablo Pastor, S. Carlos Solana y O. Ciriaco Martín, en 19'60.

Parcela 42: Un erial al mismo paraje, de 8 a. y 90 c., linda N. y S. desconocido, E. Pablo Pastor y O. Ciriaco Martín, en 3.

Parcela 43: Una tierra al mismo paraje, de 8.ª clase, de 8 a. y 90 c., linda N. desconocidos, E. Pablo Pastor, S. y O. Ciriaco Martín, en 19'60.

Parcela 54: Otra al paraje Huelga, de 8.ª clase, de 17 a. y 79 centiáreas, linda N. desconocido, E. Fi-

ladelfo Ayuso, S. Pascasio Pastor y O. hdros. de Juan Núñez, en 39'20.

Parcela 59: Un erial al mismo paraje, de U clase, de 17 a. y 80 centiáreas, linda N. desconocido, Este Enrique Baranda, S. Lucas Núñez y O. Enrique García, en 5'80.

Parcela 64: Otro al mismo paraje, de 8.ª clase, de 8 a. y 90 c., linda N. Eusterio Diez, E. y S. Angela Olivares y O. Sofía Ortega y desconocido, en 19'60.

Parcela 65: Una tierra al mismo paraje, de 8.ª clase, de 4 a. y 44 c., linda N. Nemesio Pérez, E. Eusterio Diez, S. desconocido y O. carretera a Valle, en 9'60.

Parcela 66: Un erial al mismo paraje, de U clase, de 4 a. y 45 c., linda N. desconocido, E. Sofía Ortega Olivares, S. y O. carretera a Valle, en 1'40.

Parcela 72: Una tierra al mismo paraje, de 7.ª clase, de 26 a. y 69 c., linda N. Ciriaco Martín, E. Enrique Baranda, S. el mismo y Oeste hdros. de Lucas Núñez, en 85'40.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido que se ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Baltanás 28 Septiembre de 1942.
—El Recaudador, A. Diezhandino.

Diputación Provincial de Palencia

Comisión Gestora

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 14 de Julio de 1942.

Asisten el Presidente señor San Millán; los Gestores: señores López-Negrete, Begoña, Conde, Martínez Llamazares y Merino; el Interventor señor Vielva y el Secretario accidental señor Isla Cofreces.

Quinquenios a Funcionarios. — Que pasen a informe del Ponente de Personal las instancia del Jefe de la Sección Provincial de Administración Local y Depositario de fondos, interesando el reconoci-

miento de quinquenios por servicios prestados, en la cuantía que fija la Orden de 24 de Junio último.

Licencias.—Conceder la de un mes al Médico Internista-Auxiliar del Hospital Provincial y al Médico Tocólogo de la Beneficencia.

Hospicio.—Inscribir en el Escalafón a la anciana Fidela Núñez Santos, vecina de Venta de Baños.

Maternidad.—Acceder al ingreso de uno de los hijos del vecino de Valle de Cerrato, Albino Manchón Calzada, cuando haya vacante.

Pensión de lactancia.—Desestimar la que solicita el vecino de Villada, Mariano de la Corte Rodríguez.

Manicomio.—Interesar de la Diputación de Badajoz, se haga cargo del demente Teodosio Ramírez Fernández, por ser natural de aquella provincia.

Aprobar la cuenta de estancias causadas en el Sanatorio Psiquiátrico de San Juan de Dios, durante el mes de Junio último, que importa 23.770 pesetas.

Becarios.—Acceder a la petición del joven Julio Gutiérrez Martínez, vecino de esta Ciudad, concediéndole una beca para cursar estudios de Dibujo en la Escuela Superior de Bellas Artes y que por Intervención se emita informe respecto a si la cuantía de 300 pesetas mensuales se encuentra dentro de las disponibilidades presupuestarias.

Subvención a Hospitales.—Participar a la Junta Directiva del Hospital de Baltanás que la Corporación lamenta no poder destinar ninguna cantidad para hacer frente a los gastos de sostenimiento de dicho Establecimiento benéfico y lo que sí podría hacer es entrar en gestiones respecto a la posibilidad de acoger a algunos pobres de la provincia de los que tienen solicitado ingreso en el Hospicio, previas las condiciones que al efecto se establecieran.

Habilitación de Crédito.—Quedar enterada de haber sido aprobada por la Superioridad la habilitación de crédito acordada por esta Corporación en 20 del pasado Junio.

Cuentas varias.—Aprobar la relación número 18, comprensiva de dos cuentas por un importe total de 14.506 pesetas y la cuenta de gastos ocasionados en las obras de reparación de la crestería del Palacio Provincial, que asciende a 5.786'09 pesetas.

Cédulas.—Aprobar los padrones de los Ayuntamientos de Barruelo, Espinosa de Cerrato y Lantadilla.

Conceder bonificación de cédula, como beneficiarios de familia numerosa, a 23 contribuyentes.

Autorizar al Negociado para reducir a la mitad, o sea, a 1'25 pesetas la cédula de los cabezas de familia de segunda Categoría clasificados en la clase 20 de las tres tarifas, con el fin de que abonen la misma cantidad que los que tengan carnet de primera; reduciendo también a la mitad, o sea, a 0'75 pesetas, la cédula de los cabezas de familia de segunda categoría clasificados en la clase 21 de cada una de las tres tarifas, para que abonen la misma cantidad que aquellos que se encuentran en posesión de carnet de primera categoría, autorizando también a dicho Negociado para devolver en el acto a los solicitantes, después de tomada nota de sus ca-

racterísticas, los títulos que les dan derecho a tal bonificación.

Servicio de Contribuciones.—Autorizar a la Jefatura del Servicio para que retire de la cuenta corriente la cantidad de 1.460'48 pesetas para pago del impuesto de utilidades sobre los sueldos del segundo trimestre del año actual y 2.738'50 pesetas a que asciende la nómina por plena de recibos, con arreglo a 25 pesetas millar.

Autorizar al Jefe del Servicio para que lleve a cabo la gestión conveniente cerca del señor Abogado del Estado sobre traslado, del Banco de España a la Caja Provincial, de la fianza que tiene constituida el Recaudador de Carrión.

Hospital.—Librar al Administrador de dicho Establecimiento la cantidad de 2.500 pesetas «a justificar» y para adquisición de víveres al contado.

Que pase a estudio del oficial Letrado el informe que emite el Vice-director del Hospital señor Conde sobre faltas cometidas en el servicio por los Practicantes, con el fin de que dictamine a quien corresponda la imposición de la sanción que se propone y si ha de preceder la incoación de expediente.

Llegada del señor Gobernador.—En este momento de la sesión se recibe noticia de la llegada al Palacio Provincial del Excmo. Sr. Gobernador Civil don Enrique de Lara y Guerrero, que es recibido al pie de la escalinata principal por la Gestora en pleno.

Llegado al Salón de Sesiones, ocupó el Sr. Gobernador el sillón presidencial, continuando la sesión.

Reglamento de Funcionarios.—Acceder a la pretensión formulada por el Médico Decano de la Beneficencia Provincial a quien no será de aplicación la limitación establecida en el artículo 35 del Reglamento de empleados de la Corporación, y por consecuencia, caso de fallecimiento del mismo, su viuda tendrá derecho a que se la reconozca la pensión conforme a la escala del artículo 32 de dicho Reglamento.

Mancomunidad de Diputaciones.—Sobre la Mesa para estudio el informe del señor Ingeniero-Director de Vías y Obras, sobre las disposiciones de la Ley de 16 de Junio último.

Calamidades.—Significar al Ayuntamiento de Villaluenga de la Vega, que interesa se solicite del Estado alguna subvención para remediar los daños ocasionados por una tormenta de granizo, que descargó sobre aquel término municipal el día 25 del pasado Junio, que debe instruir el correspondiente expediente al objeto de que puedan recabarse del Estado los auxilios necesarios.

Felicitación.—Hacer constar en Acta la satisfacción con que la Gestora ha visto el brillante triunfo alcanzado por don Emilio Díaz-Caneja, Director de la Casa Valdecilla, en las recientes oposiciones a Cátedras de Oftalmología, en las que obtuvo el número uno, felicitándole por tan señalado éxito.

El Excmo. Sr. Gobernador Civil, don Enrique de Lara y Guerrero, dirige un afectuoso saludo a la Gestora al que corresponde el Presidente Sr. San Millán.

El Secretario accidental, E. Isla. —V.º B.º: El Presidente, Timoteo San Millán.

Administración de Justicia

Palencia

Requisitoria

Relea Medina, Costancio, de 30 años de edad, hijo de Isaac y Luisa, natural de Villamorco, soltero, hojalatero, vecino de Carrión de los Condes, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de quince días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia para responder de los cargos que contra el mismo resulten por razón de sumario seguido en el Juzgado de Instrucción de Palencia con el número 512 de 1941 por el delito de estafa de metálico y efectos a Francisco Escribano, bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia a veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—Eduardo Hierro.—El Secretario, Hipólito Codesido. 3497

Astudillo

Requisitoria

Juan Antonio Jiménez Muñoz, de diez y ocho años de edad, soltero, tratante, (gitano), hijo de Ramón y de Remedios, vecino que fué de Astudillo, y que en trece de Mayo de mil novecientos treinta y nueve desertó del Grupo de Regulares Indígenas de Ceuta, número 3, destacado en Venta de Baños, y al que pertenecía, comparecerá dentro del término de diez días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, para responder de los cargos que contra él resulten de causa número 19 de 1938 de este Juzgado de Astudillo, seguida por el delito de incendio por imprudencia, apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar; encargando a las Autoridades de todo orden y sus agentes que si fuere habido le pongan a disposición de la citado Audiencia.

Astudillo 26 de Octubre de 1942.—El Secretario judicial, Pedro Santos Duque. 3496

Cervera de Pisuerga

EDICTO

Don Aniceto Trejo Ruipérez, Juez municipal, en funciones de primera instancia, de la villa de Cervera de Pisuerga y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de Federico del Hoyo Alberdy, se sigue expediente para justificar el dominio que dice le pertenece e inscribir en el Registro de la Propiedad de este Partido la mitad proindivisa de las siguientes fincas: 1. Una casa sita en el pueblo de Barruelo de Santullán, calle de San Juan o Barrio de España, número 30, compuesta de piso alto y bajo con su correspondiente cuadra, pajar y corral, todo unido, y mide ciento sesenta metros cuadrados, que linda por la derecha e izquierda casas de Angela Gutiérrez, y espalda camino. 2. Una tierra en término de Barruelo de Santullán, sitio de San Juan, guardando línea recta con la casa anteriormente descrita, de cabida seis celemines de sembradura o sean doce áreas, linda Saliente tierra de Angela Gutiérrez, por el Poniente con la misma, Mediodía con el arroyo y Norte camino.

Y con el fin de que llegue a co-

nocimiento de las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, se les convoca por medio del presente, que se insertará por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el término de ciento ochenta días, comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cervera de Pisuerga a dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—Aniceto Trejo.—El Secretario judicial, Teodoro González. 1153

Administración Municipal

Documentos expuestos

Confecionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Matrícula Industrial 1943

Báscones de Ojeda.	3451
Cardeñosa de Volpejera.	3446
Berzosilla.	3501
Melgar de Yuso.	3499
Gozón de Ucieza.	3514
Villoldo.	3511
Pedrosa de la Vega.	3617
Astudillo.	3507
Baños de Cerrato.	3506
Castrillo de Villavega.	3518
Piña de Campos.	3523
Soto de Cerrato.	3526
Abia de las Torres.	3527
Dehesa de Montejo.	3531
Castil de Vela.	3533
Belmonte de Campos.	3554
Támara.	3535

Proyecto de modificaciones al presupuesto 1943

Villaconancio.	3493
Villamoronta.	3487
Abia de las Torres.	3441
Bahillo.	3438
Aguilar de Campoo.	3450
Cardeñosa de Volpejera.	3449
Espinosa de Villagonzalo.	3498
Gozón de Ucieza.	3512
Pedraza de Campos.	3504
Torremormojón.	3503
Castrillo de Villavega.	3521
Ventosa de Pisuerga.	3525
Castromocho.	3543
Junta vecinal de Nogales de Pisuerga	

Exacciones municipales para 1943

Alba de los Cardaños.	3490
Capillas.	3479
Cardeñosa de Volpejera.	3448
Torremormojón.	3502
Pedraza de Campos.	3505
Castrillo de Villavega.	3522
San Martín de los Herreros.	3540
Cervatos de la Cueva.	3538

Padrón de edificios y solares

Quintanaluengos.	3500
Pedrosa de la Vega.	3516
Gozón de Ucieza.	3515
Astudillo.	3508
Castrillo de Villavega.	3519
Abia de las Torres.	3528
Támara.	3556
Castromocho.	3544

Padrón de rústica para 1943

Tabanera de Cerrato.	3486
Villahán de Palenzuela.	3485
Gozón de Ucieza.	3513
Astudillo.	3516

Padrón de rústica y pecuaria

Valdegama.	3454
Valoria de Aguilar.	3453